

CONVENIO DE ASOCIACIÓN

Conste en el presente documento el Convenio de Asociación que celebran:

- MÓNICA MUÑOZ NAJAR GONZALES, de nacionalidad Peruana, identificada con DNI N° 45210317, de ocupación Presidenta de la Comisión Transitoria, quien procede en representación de la **ENTIDAD EJECUTORA (EE) , INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA (IIAP)**, en calidad de representante legal, según la Resolución Suprema N° 016-2018-MINAM.

- ROSEL QUISPE HERRERA, de nacionalidad peruana, identificado con DNI 23858962, de ocupación Rector, quien procede en representación de la **ENTIDAD ASOCIADA (EA), UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS (UNAMAD)**, en calidad de representante legal.

En los términos y condiciones siguientes:

Artículo 1°.- Objeto del Convenio

Se celebra en el marco de la ejecución del Proyecto de "Mejoramiento de la infraestructura para la investigación", respecto al Subproyecto titulado **"SISTEMAS DE RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS POR LA MINERÍA AURÍFERA ALUVIAL CON ESPECIES VEGETALES LOCALES Y QUE TIENEN POTENCIAL ECONÓMICO Y ECOSISTÉMICO EN MADRE DE DIOS"**, y en mérito al Contrato de Adjudicación de Fondos N° 122-2018-FONDECYT-BM-E041, suscrito entre el FONDECYT y la Entidad Ejecutora, Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana.

Artículo 2°.- Vigencia del Convenio de Asociación.

La duración del Convenio de Asociación, estará limitada al plazo fijado en el Contrato de Adjudicación de Fondos antes indicado, siendo el plazo de duración del Proyecto de 36 meses, manteniéndose vigentes las garantías establecidas en el mismo.

Artículo 3°.- Participación y Responsabilidad en el Proyecto

Las entidades asociadas asumirán derechos, obligaciones y responsabilidades por concepto de aportes monetarios y/o no monetarios, para el cumplimiento del Contrato de Adjudicación de Fondos que suscribieron con el FONDECYT; de acuerdo al compromiso siguiente:

Cuadro N° 1: Aportes Monetarios y/o No Monetarios de las entidades asociadas para el Proyecto.

Nombre de la entidad	Aporte Monetario (S/)	Aporte No Monetario (S/)
1. Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (EE)	0.00	200000.00
2. Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios (EA)	0.00	50000.00
Total	0.00	250000.00

*Incluye honorarios de recursos humanos, bienes y activos aportados por la entidad.



Artículo 4°.- Sobre los equipos adquiridos y las inversiones realizadas durante la ejecución del Proyecto.

Las entidades asociadas, deberán estar informados de los equipos adquiridos que se han realizado con los recursos monetarios aportados por el FONDECYT y las entidades asociadas y haber opinado favorablemente sobre la propiedad de los mismos al culminar la ejecución del Proyecto, de acuerdo al siguiente cuadro:

Cuadro N° 3: Distribución de la propiedad de los equipos adquiridos por el Proyecto

Descripción del equipo	Entidad de Destino
1-DRON y accesorios - Destinado al monitoreo y estudio espacial de las plantaciones experimentales.	Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (EE)
1 - Multiparametro de mesa medidor de pH, mV, conductividad, salinidad, TDS y Temperatura Destinado al análisis para la determinación de la calidad de agua.	Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios (EA)
1 -Turbidímetro, ergonómico, con mínimo 90% detección y con ISO 7027- Destinado al análisis de para la determinación de la calidad de agua	Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios (EA)
1 - Potenciómetro con funciones Autoread y CMC, reconocimiento automático de buffer, lector de temperatura con y medición pH Destinado al análisis de para la determinación de la calidad de suelo	Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (EE)
1- Sistema de posicionamiento Global (GPS), receptor de GPS y GLONASS, con antena de 4 hélices, altímetro, barómetro y brújula - Destinado para el estudio espacial de la calidad de suelo y agua	Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios (EA)
1- Sistema de posicionamiento Global (GPS), receptor de GPS y GLONASS, con antena de 4 hélices, altímetro, barómetro y brújula - Destinado para el estudio espacial de la calidad de suelo y agua	Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (EE)
1 - Laptop de procesador mínimo 2.2GHz Intel, con resolución de pantalla mínima 1920x1080 pixels, memoria RAM mínima 32 GB, velocidad de memoria mínima 2666 MHz, disco duro con capacidad mínima 1000 GB, con procesador de gráficos mínimo NVIDIA Ge Force GTX 1080, con capacidad mínima de tarjeta RAM de 8 B, con 4 puertos USB 3.0, y accesorios para el procesamiento de imágenes DRON y evaluación de plantaciones.	Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (EE)
1- Vortex de velocidades 200 a 3200 rpm - Destinado para el análisis en laboratorio para la mezcla de líquidos en la determinación de la fertilidad de suelo.	Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (EE)
1 - Molino amoladora de suelos y accesorios, con placa para partículas de 2mm - Destinado para la preparación de muestras de suelo previo a los análisis de la determinación de la fertilidad del suelo	Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (EE)
1- Congeladora, con sistema frost, capacidad mínima de 260 l, temperatura regulable y con llave - Destinado al mantenimiento de las muestras de suelo, sedimento, agua y tejidos biológicos antes del análisis en laboratorios, específicamente para el análisis de mercurio	Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (EE)
1 - Balanza de precisión de resolución mínima de 0.01g, calibración interna, de repetibilidad mínima de 0.01g y capacidad mínima de 4 kg - Destinado para la medición de la bio masa en campo y laboratorio de muestras provenientes de las parcelas experimentales.	Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (EE)
1-Cámara de píxeles totales superiores a 24,00 millones, con sistema de reducción de polvo, con sistema de almacenamiento SD, SDHC (compatible con UHS-I), SDXC (compatible con UHS-I), con sensor de imagen CMOS DX de 23,5 mm x 15,6 mm, sensibilidad ISO, enfoque automático y estándares wifi - Destinado al registro fotográfico de los	Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (EE)



avances del experimento y eventos de difusión del proyecto.	
1 - Impresora multifuncional que pueda imprimir, escanear, copiar y faxear, con conectividad USB y Wifi, con capacidad del alimentador para escaneado automático de documentos de mínimo 30 hojas, con medios soportados carta, A4, fotografía y A3, impresión doble cara e impresión a color y negro - Destinado para el escaneado automático y faxeado de documentos empleados en la administración del proyecto, procesamiento e impresión de imágenes espaciales.	Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (EE)

Artículo 5°.- De la propiedad intelectual.

LA ENTIDAD EJECUTORA es responsable de adoptar las acciones que sean necesarias para dar cumplimiento a las normas aplicables sobre propiedad intelectual, según corresponda. En ese sentido, LAS PARTES acuerdan respetar la normatividad vigente referente a los derechos de propiedad intelectual sobre los bienes tecnológicos, conocimientos, métodos, técnicas, metodologías de servicios, procesos y cualquier otro producto que se genere durante y como resultado de la ejecución de EL SUBPROYECTO, reconociéndose los derechos de propiedad intelectual de las entidades asociadas.

Artículo 6°.- Del tratamiento de la información confidencial.

Durante la vigencia del presente Convenio y dentro de los dos (02) años siguientes a su término, las Partes no podrán revelar ninguna información confidencial o de propiedad del FONDECYT, ni de las propias Partes, sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad o de la Parte.

Artículo 7°.- Obligaciones de las partes

Los asuntos que obligatoriamente deberán ser sometidos a conocimiento de las partes serán, entre otros, los siguientes:

- a. Celebrar sesiones por hito, para informar e informarse sobre el desarrollo de la ejecución del Proyecto (presencial y/o virtual).
- b. Decidir sobre la propuesta de cambios relacionados a la ejecución del proyecto, si los hubiere.
- c. Evaluar el cumplimiento de actividades, metas y el logro de los resultados del Proyecto.

Artículo 8°.- Actas

Las Actas deben expresar, la fecha, hora y lugar de celebración y el nombre de los concurrentes; de no haberse efectuado sesión, la forma y circunstancias en que se adoptaron él o los Acuerdos; y, en todo caso, los asuntos tratados, los acuerdos adoptados.

El Acta tendrá validez legal y los Acuerdos alcanzados tendrán vigencia desde el momento en que fue firmada. Las Actas deberán estar firmadas en un plazo máximo de diez días útiles siguientes a la fecha de la sesión.

Artículo 9°.- Incumplimiento del Convenio.

En caso de que cualquiera de las instituciones asociadas incumpla con las obligaciones que le corresponda en virtud del presente Convenio de Asociación, éstas serán reportadas a la Unidad de Evaluación y Selección de FONDECYT, para su consideración en futuras



convocatorias.

Artículo 10°.- Controversias

Las partes acuerdan que cualquier dificultad o controversia que se genere a consecuencia del documento que se suscribe, serán resueltas por mutuo acuerdo entre los representantes de cada miembro de las instituciones asociadas.

Las partes se someten a la jurisdicción de los Jueces, para todos los efectos de este Convenio.

Artículo 11°.- Conocimiento

Las partes declaran conocer y estar conformes con la propuesta del Proyecto titulado: "SISTEMAS DE RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS POR LA MINERÍA AURÍFERA ALUVIAL CON ESPECIES VEGETALES LOCALES Y QUE TIENEN POTENCIAL ECONÓMICO Y ECOSISTÉMICO EN MADRE DE DIOS".

Firmando el presente en señal de conformidad el 17 MAYO 2019


Mónica Muñoz Najar Genzates
Instituto de Investigaciones de la
Amazonía
IIAP


Rosel Quispe Herrera
Universidad Nacional Amazónica de
Madre de Dios
UNAMAD





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 273-2019-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 15 de julio del 2019

VISTO:

El Acuerdo del Pleno del Consejo Universitario reunido en Sesión Ordinaria N° 006-2019, de fecha 12 de julio del 2019; Expediente N° 1675, de fecha 12 de julio de 2019; Oficio N° 348-2019-UNAMAD-R/DURNI, de fecha 12 de julio del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27297, de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario N° 027-2017-UNAMAD-CEU, de fecha 22 de julio del 2017, se proclama al Dr. Rosel Quispe Herrera como Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 24 de julio del 2017, hasta completar el mandato de las autoridades electas en mayo de 2015, siendo el término de su mandato el 26 de mayo del 2020;

Que, con Carta N° 022-2019-IIAP-MDDySS/GR, de fecha 27 de mayo del 2019, el Gerente Regional del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana Madre de Dios y Selva Sur, remite al Rector, la propuesta de Convenio de Asociación en Participación para la ejecución del Subproyecto "Sistemas de Recuperación de Áreas degradadas por minería aurífera aluvial con especies vegetales locales y que tienen potencial económico y Ecosistémico en Madre de Dios";

Que, a través del Oficio N° 397-2019-UNAMAD-R/DURNI, de fecha 18 de junio del 2019, el Director Universitario de Relaciones Nacionales e Internacionales - DURNI, solicita al Director Universitario de Asesoría Legal, emita opinión legal respecto al Convenio de Asociación en Participación con el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), para la ejecución del Subproyecto "Sistemas de recuperación de áreas degradadas por minería aurífera aluvial con especies vegetales locales y que tienen potencial económico y ecosistémico en Madre de Dios"; así mismo mediante Oficio N° 396-2019-UNAMAD-R/DURNI, remite la Opinión Técnica respecto al convenio antes mencionado, conforme al Reglamento General de Suscripción, Ejecución y Seguimiento de Convenios Interinstitucionales;

Que, con Opinión Legal N° 129-2019-UNAMAD-R/DUAL, de fecha 09 de julio del 2019, el Director Universitario de Asesoría Legal, opina legalmente favorable al Convenio de Asociación en Participación con el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), en el marco de la ejecución del Proyecto de "Mejoramiento de la Infraestructura para la Investigación, respecto al Subproyecto "Sistemas de Recuperación de áreas degradadas por minería aurífera aluvial con especies vegetales locales y que tienen potencial económico y ecosistémico en Madre de Dios" y la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, más aun que se encuentra enmarcado dentro del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional - Plan Bicentenario del Perú hacia el 2021 aprobado por D.S 054-2011-PCM y dentro de los objetivos del Milenio de la ONU;

Que, el presente Convenio de Asociación entre la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios y el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), tiene por objeto, celebrar en el marco de la ejecución del Proyecto de "Mejoramiento de la Infraestructura para la Investigación, respecto al Subproyecto titulado "SISTEMAS DE RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS POR MINERÍA AURÍFERA ALUVIAL CON





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 273-2019-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 15 de julio del 2019

ESPECIES VEGETALES LOCALES Y QUE TIENEN POTENCIAL ECONÓMICO Y ECOSISTÉMICO EN MADRE DE DIOS" y la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en mérito al Contrato de Adjudicación de Fondos N° 122-2018-FONDECYT-BM-EO41, suscrito entre FONDECYT y la Entidad Ejecutora;

Que, mediante Oficio N° 348-2019-UNAMAD-R/DURNI, de fecha 12 de julio del 2019, el Director Universitario de Relaciones Nacionales e Internacionales - DURNI, remite al Rector, el Convenio de Asociación entre la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios y el Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana (IIAP), en el marco de la ejecución del Proyecto de "Mejoramiento de la Infraestructura para la Investigación", respecto al Subproyecto "Sistemas de Recuperación de áreas degradadas por minería aurífera aluvial con especies vegetales locales y que tienen potencial económico y ecosistémico en Madre de Dios"; para que sea tratado en Sesión de Consejo Universitario y aprobado mediante acto resolutivo;

Que, el artículo 192° del Estatuto de la UNAMAD, señala de la Dirección Universitaria de Relaciones Nacionales e Internacionales "Es el órgano consultivo, de apoyo y gestión que se encarga de generar convenios de interés para la UNAMAD y para el país en general y mantenerlos activos, de modo que permitan el desarrollo de las actividades respectivas. Contribuye al desarrollo de la UNAMAD, mediante el diseño y ejecución de la política institucional para las Relaciones Nacionales e Internacionales (...);

Que, en el literal n) del artículo 123° del Estatuto de la UNAMAD, prescribe como atribución del Consejo Universitario: "Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la UNAMAD";

Que, en el artículo 121° del Estatuto de la UNAMAD, señala "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa";

Que, a través del Expediente N° 1675, de fecha 12 de julio del 2019, el Rector, dispone que sea considerado en agenda de sesión de Consejo Universitario;

Que, bajo el amparo de los considerandos precedentes, el Pleno del Consejo Universitario reunido en Sesión Ordinaria N° 006-2019, de fecha 12 de julio del 2019, **ACORDÓ: APROBAR**, EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS (UNAMAD) Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA (IIAP), EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA INVESTIGACIÓN", RESPECTO AL SUBPROYECTO "SISTEMAS DE RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS POR MINERÍA AURÍFERA ALUVIAL CON ESPECIES VEGETALES LOCALES Y QUE TIENEN POTENCIAL ECONÓMICO Y ECOSISTÉMICO EN MADRE DE DIOS"; siendo pertinente emitir la correspondiente resolución, en mérito al acuerdo adoptado;

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Consejo Universitario de la UNAMAD y de conformidad con la Ley N° 30220-Ley Universitaria, y el Estatuto de la UNAMAD;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, el CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA (IIAP), EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA INVESTIGACIÓN", RESPECTO AL





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 273-2019-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 15 de julio del 2019

SUBPROYECTO "SISTEMAS DE RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS POR MINERÍA AURÍFERA ALUVIAL CON ESPECIES VEGETALES LOCALES Y QUE TIENEN POTENCIAL ECONÓMICO Y ECOSISTÉMICO EN MADRE DE DIOS"; el cual tendrá una duración de 36 meses de acuerdo al contrato de Adjudicación de Fondos Nº 122-2018-FONDECYT-BM-EO41, suscrito entre FONDECYT y la Entidad Ejecutora. El presente convenio consta de cuatro (04) folios, las cuales son parte anexa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR, al Rector para que en nombre de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios proceda a suscribir el convenio de asociación con el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP).

ARTÍCULO 3º: DISPONER, que la Dirección Universitaria de Relaciones Nacionales e Internacionales y las oficinas pertinentes ejecuten las acciones correspondientes a fin de cumplir con el convenio aprobado.

ARTÍCULO 4º: REMITIR, copia certificada de la presente resolución al Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE
MADRE DE DIOS



Dr. Rosel Quispe Herrera

Dr. Rosel Quispe Herrera
RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE
MADRE DE DIOS



Lic. Ricardo Yuri Hermoza Pérez

Lic. Ricardo Yuri Hermoza Pérez
SECRETARIO GENERAL

C.c.:
R
VRA
VRI
DUAL
OCI
DURNI
DUJI
IIAP
Interesados
RQH/R
RYHP/SG
RGC/EA